

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

AGOSTO 2013

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2047/13

VISTO:

El Expediente N° 14.382/12 con fecha 15/02/12, iniciado por al Sr. SUAREZ, Juan Carlos mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. SUAREZ, Juan Carlos del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-014-033 ubicado en calle Ramón Carcano N° 368 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2048/13

VISTO:

El Expediente N° 15.569/13 con fecha 18/04/13, iniciado por el Sr. ZANNINI, Miguel Ángel mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. ZANNINI, Miguel Ángel del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-047-046 ubicado en Cortada Carlos Moreno N° 632 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2049/13

VISTO:

La Creación del Concejo Deliberante Estudiantil a través de la Ordenanza 1649/09.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 15 de agosto de 2013 a la hora 20:00 se realizará el acto de Asunción de los Concejales Estudiantiles para el Período 2013;

Que, los jóvenes de los establecimientos educativos secundarios participaran en la vida institucional del poder legislativo, ocupando una banca como Concejales estudiantiles;

Que, ello debe significar la incorporación de las propuestas y temáticas de interés para los jóvenes, en la agenda de gobierno local.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- DETERMINAR, la Conformación del Concejo Deliberante Estudiantil Período 2013 con los alumnos electos por las instituciones educativas secundarias villanovenses a saber:

Por el Instituto Provincial de Enseñanza Técnica

N°322 Manuel Belgrano

Viviana Torres
Yonathan Lazzo
Belén Pascuali
Gerardo Ciencia
Richard Cabrera
Darío Romero

Por la Escuela “Pablo VI”

Carlos López
Martín López
Diego Sanmartino

Por el CENCAR

Laura Hoop
Anahí Torres
Gabriela Reinaldi
Rodrigo Ferreyra

Art.2).- OTORGAR, Diplomas de Honor y Asunción a los Concejales Estudiantiles Período Legislativo 2013.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2050/13

VISTO:

El Expediente N° 7.762/02 con fecha 27/11/02, iniciado por el Sr. CABRERA, José Orlando mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. CABRERA, José Orlando del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-030-017 ubicado en calle Libertad N° 662 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2051/13

VISTO:

El Expediente N° 8.805/04 con fecha 26/08/04, iniciado por la Sra. BARRIOS, Dominga mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. BARRIOS, Dominga del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-064-016 ubicado en calle Deán Funes N° 384 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2052/13

VISTO:

El Expediente N° 11.627/08 con fecha 29/08/08, iniciado por el Sr. MONTENEGRO, Juan Marcelino mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. MONTENEGRO, Juan Marcelino del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2009 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-005-013 ubicado en calle Entre Ríos N° 13 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2053/13

VISTO:

El Expediente N° 12.132/09 con fecha 31/03/09, iniciado por la Sra. SOSA, Analía Beatriz mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. SOSA, Analía Beatriz del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2011 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-019-006 ubicado en calle Tucumán N° 1145 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2054/13

VISTO:

El Expediente N° 12.419/09 con fecha 25/04/13, iniciado por la Sra. GUTIERREZ, Nilda Irma mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. GUTIERREZ, Nilda Irma del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2012 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-061-014 ubicado en calle Neuquén N° 76 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2055/13

VISTO:

El Expediente N° 15.690/13 con fecha 29/05/13, iniciado por la Sra. ALARCON, Mirta Rufa mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. ALARCON, Mirta Rufa del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2012 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-053-021 ubicado en calle San Luis N° 666 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2056/13

VISTO:

El Expediente N° 15.616/13 con fecha 30/04/13, iniciado por el Sr. DEMICHELIS, Luis Vicente mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. DEMICHELIS, Luis Vicente del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-019-009 ubicado en calle Deán Funes N° 886 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2057/13

VISTO:

El Expediente N° 15.643/13 con fecha 10/05/13, iniciado por el Sr. LLUFRIU, Antonio mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. LLUFRIU, Antonio del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-016-023 ubicado en calle Deán Funes N° 1552 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2058/13

VISTO:

El Expediente N° 15.724/13 con fecha 12/06/13, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Maria Margarita mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. RAMIREZ, Maria Margarita del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-085-013 ubicado en calle Jujuy N° 19 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2059/13

VISTO:

El Expediente N° 15.792/13 con fecha 04/07/13, iniciado por el Sr. VARELA, Simón Ersilio mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. VARELA, Simón Ersilio del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-045-029 ubicado en calle Florida N° 588 de nuestra ciudad.-

Art.2).-DAR de baja los certificados N° 11.333, 12.583 y 14.480.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2060/13

VISTO:

El Expediente N° 12.715/10 con fecha 09/02/10, iniciado por el Sr. ORFILA, Miguel Ángel mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. ORFILA, Miguel Ángel del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2012 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-006-010 ubicado en calle Antártida Argentina N° 1180 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2061/13

VISTO:

El Expediente N° 15.563/13 con fecha 16/04/13, iniciado por la Sra. HEREDIA, Sandra Beatriz mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. HEREDIA, Sandra Beatriz del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2007 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-034-014 ubicado en calle Alicia Moreau de Justo N° 408 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2062/13

VISTO:

El Expediente N° 15.785/13 con fecha 03/07/13, iniciado por la Sra. CARBALLO, Rosa Luisa mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. CARBALLO, Rosa Luisa del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, del inmueble a nombre del Sr. ROSA, Francisco, designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-008-001 ubicado en calle Chacabuco N° 1195 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2063/13

Visto:

La Ordenanza N°1477/08.

Y Considerando:

Que, en dicha Ordenanza en su Art. N° 39 establece que la Comisión General de Carnavales deberá crear un Reglamento Interno, el que deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-APROBAR en todos sus términos el Reglamento General de Carnavales que consta de 6 (seis) fojas útiles y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).- LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DECLARACION NRO.193/13

VISTO:

Los eventos a realizarse, desde el 20 al 23 de agosto, en el marco de la denominada “*Una Semana Feliz*”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general de estas actividades es materializar los principios que sustentan los Derechos del Niño, a través de distintas actividades sociales, educativas, culturales y de salud, promoviendo en los niños un proceso de aprendizaje, un lenguaje artístico y experiencias lúdicas que les permita estimular sus potencialidades, socializándolo con la familia y la comunidad en general.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Art.1).-DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Social, los eventos a realizarse, desde el 20 al 23 de agosto, en el marco de la denominada “*Una Semana Feliz*”.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DECRETOS

DECRETO N°493/13

VISTO:

La nota de fecha 01/08/13, elevada por el Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL); para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°494/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 31/07/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:
José Alberto NAVARRO - D.N.I.Nº11.187.097 - \$1.350,00 por única vez, para poder paliar gastos médicos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 495/13

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/07/13 al 31/07/13**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/07/13 hasta el 31/07/13**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran

documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/07/13 hasta el 31/07/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/07/13 hasta el 31/07/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON UNO CENTAVOS (\$50.084,01).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$12.863,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/07/13 hasta el 31/07/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°496/13

VISTO:

La Ordenanza N°2039/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “AUTORIZÁSE, AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON GUILLERMO DANIEL CAVAGNERO, D.N.I.N°17.430.075 Y/O A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DOÑA SANDRA HILDA BOSSA, D.N.I.N°16.423.877; A TRAMITAR ANTE NACIÓN LEASING S.A., UNA OPERACIÓN DE LEASING PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA PAUNY MA 180 POR LA SUMA DE \$1.100.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (SIN INCLUIR I.V.A.)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2039/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°497/13

VISTO:

La Ordenanza N°2040/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR MENSUALMENTE LA SUMA DE \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), A

MODO DE RETRIBUCIÓN PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR EL TRABAJO QUE REALIZA COMO SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA MUNICIPAL, A LA SRA. VERDENELLI, MARÍA CRISTINA, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL AÑO 2013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2040/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°498/13

VISTO:

La Ordenanza N°2041/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A PEREYRA, ROBERTO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N°730 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.088.008”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2041/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°499/13

VISTO:

La Ordenanza N°2042/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ALZUGARAY, VERÓNICA ALEJANDRA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE AGUADA, ALEXIS ÁNGEL, UBICADO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N°270 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.047.068".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2042/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°500/13

VISTO:

La Ordenanza N°2043/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ARREDONDO, BEATRÍZ, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE BORSALINO, NELSON MATEO, UBICADO EN CALLE CEFERINO NAMUNCURÁ N°940 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.011.040”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2043/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°501/13

VISTO:

La Ordenanza N°2044/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ZAMORA, LIDIA ELISA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N°676 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.055.026”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2044/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°502/13

VISTO:

La Ordenanza N°2045/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A GENERAR DE LOS LOTES N°9 Y 10 DE LA MANZANA OFICIAL 11 - SECCIÓN II, LOS LOTES N°12, 13 Y 14, DE 7,33 METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO CADA UNO Y ADJUDICAR A CARDOZO, JUAN CARLOS; LÓPEZ, MODESTA; GÓMEZ, PAOLA ALEJANDRA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2045/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°503/13

VISTO:

La Ordenanza N°2046/13 de fecha 31/07/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "MODIFICAR EL N° DE CUENTA DE LA SRA. LLORET, MARÍA TERESA, QUE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO ANEXO DE LA ORDENANZA N°2012/13, EN DONDE DICE: 1968 DEBE DECIR: 1966".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2046/13 de fecha 31/07/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°504/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 21/03/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber: Marisa del Carmen JARA - D.N.I.N°21.405.788 - \$960,00 por única vez, para pagar la Fac.N°1255 de fecha 18/04/13 emitida por SMACO S.R.L., para arreglo del techo de su casa.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°505/13

VISTO:

La nota de fecha 10/05/13 elevada por el Sindicato A.O.I.T.A. de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Sindicato A.O.I.T.A. de nuestra Ciudad, un subsidio de \$1.799,36 (PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/36/100), para pagar la Fac.N°8665 de fecha 27/05/13 emitida por FADEPA S.A., por compra de látex exterior usada para pintar sus canchas de paddle.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°506/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/07/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA

NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir Clase D4, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D4, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°507/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/02/13, elevada/s por el Jefe de la Dependencia Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración económica para la compra de repuestos para el arreglo de el/los móvil/es policial/es.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$638,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) para pagar la/s factura/s N°40673 de fecha 01/03/13 emitida por “Repuestos ESPAÑA”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 508/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/08/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **JULIO/2013**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 509/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/08/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **JULIO/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana -Psicopedagoga -Fac.N°135:01/08/13 \$3.000,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°608:03/08/13-\$1.000,00
- (*) CARRERA, Yanina - Lic. en Nutrición -Fac.N°057:01/08/13-\$2.800,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°510/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su

documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- *EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°511/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su

documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- *EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°512/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE GAS, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE GAS, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°513/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15591/13 de fecha 23/04/13, iniciado por Clelia Esther ANTONUCCI, D.N.I.N°05.783.378; mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°00786, del inmueble que habita sito en calle Marcos Juárez N°793 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a fs. 15 y a lo dictaminado en fs. 16 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para denegar lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Clelia Esther ANTONUCCI, D.N.I.N°05.783.378; de esta Ciudad, de eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°00786, por los motivos invocados en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°514/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15668/13 de fecha 17/05/13, iniciado por Juan Everjito RINERO, D.N.I.N°06.588.521; mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°01368, del inmueble que habita sito en calle Pasaje Chaco N°645 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a fs. 20 y a lo dictaminado en fs. 21 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para denegar lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Juan Everjito RINERO, D.N.I.N°06.588.521; de esta Ciudad, de eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°01368, por los motivos invocados en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°515/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 06/08/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneario (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$900,00 – (Julio/2013)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 516/13

VISTO:

La nota de fecha 06/08/13, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar gastos de personal facturante que presta servicios dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a saber:

Stella Maris GATICA- Fac.N°0059 - Fecha:31/07/13 - \$2.000,00 (Julio/13)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 517/13

VISTO:

La nota de fecha 06/08/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) TABORDA, Mariel - Fac.Nº029- Fecha: 02/07/13 \$1.600,00.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO Nº518/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por Natalia Verónica ROCHA, D.N.I.Nº31.403.533; mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de arreglo de su vivienda muy precaria especialmente el techo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Natalia Verónica ROCHA, D.N.I.Nº31.403.533, un subsidio de \$890,26 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA C/26/100), para pagar la Fac.Nº3945 de fecha 06/08/13 emitida por "CENTRO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°519/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/08/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por Martha Arcenia DÍAZ, D.N.I.N°04.951.872; mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos médicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Martha Arcenia DÍAZ, D.N.I.N°04.951.872, un subsidio de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) por mes, durante dos meses, a partir del 07/08/13, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 520/13

VISTO:

La nota de fecha 02/08/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Dirección del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la Ciudad de Villa María (Cba.), mediante la cual solicita otorgar el Carnet de Conducir, Categoría D3, sin cargo, al personal detallado en la misma, quienes cumplen las funciones de choferes de la Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una entidad de bien público siempre disponible para los innumerables requerimientos que por razones de salud y sanitarias sean demandados por todos los habitantes de esta Ciudad y la región, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, a Javier José BARRIOS, D.N.I.N°25.289.518 y a Jorge Ricardo GONZÁLEZ, D.N.I.N°18.063.293; quienes se desempeñan como choferes del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la ciudad de Villa María (Cba.), la Licencia de Conducir, Categoría D3, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°521/13

VISTO:

El Decreto N°021/13, referente a: “ASIGNAR, por el término de 6 (seis) meses a la Agente Municipal Claudia Beatriz SEQUEIRA, Legajo N°006, para realizar tareas fuera del

horario de trabajo en los remates ferias de ganado que se realicen en nuestra Ciudad, a partir del 09/01/2013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones de seguir prestando correctamente dicho servicio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para prorrogar la fecha de vigencia dispuesta en el Decreto N°021/13;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PRORRÓGASE**, por 6 (seis) meses la vigencia del Decreto N°021/13, a partir del 09/07/2013.

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°522/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15870/13 de fecha 05/08/13, iniciado por Gladys Esther GONZÁLEZ, D.N.I.N°06.394.253; con domicilio en calle Salta N°573 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°461, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°461, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Gladys Esther GONZÁLEZ, D.N.I.N°06.394.253.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°523/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15881/13 de fecha 06/08/13, iniciado por Jorge Carlos PEDRAZA, D.N.I.N°12.808.212, domiciliado en calle Cortada Córdoba N°746 de esta Ciudad, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Raúl Alberto FACTA, ubicado en el LOTE N°8, FILA 7, SECCIÓN “2da. Sur”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrantes en fs.03 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Raúl Alberto FACTA, ubicado en el LOTE N°8, FILA 7, SECCIÓN “2da Sur”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a nombre de Jorge Carlos PEDRAZA, D.N.I.N°12.808.212.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°524/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15886/13 de fecha 08/08/13, iniciado por Isabel del Valle MELASTRO, D.N.I.N°20.808.457; con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°1442 de esta ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°534, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°534, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Isabel del Valle MELASTRO, D.N.I.N°20.808.457.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°525/13

VISTO:

El CONVENIO de fecha 06/08/13 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Claudio Raúl LIENDO, D.N.I.N°13.568.832; Legajo N°99, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Enero de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Claudio Raúl LIENDO, D.N.I.N°13.568.832; Legajo N°99, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°526/13

VISTO:

El CONVENIO de fecha 12/08/13 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Eduardo Fabián FREYTES, D.N.I.N°21.761.941; Legajo N°203, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Julio de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Eduardo Fabián FREYTES, D.N.I.Nº21.761.941; Legajo Nº203, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 527/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 09/08/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales en informes técnicos de expedientes en el Área de Desarrollo Social, correspondientes al mes de **JULIO/2013**, a saber:

(*) GROSELLI, Anahí Asunción-Trabajadora Social-Fac.Nº068:08/08/13- \$1.500,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°528/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

FREYTES, María Victoria	- D.N.I.Nº33.552.396 - \$200,00
GONZÁLEZ, Natalí Soledad	- D.N.I.Nº36.812.784 - \$300,00
HEREDIA, Liliana Etelvina	- D.N.I.Nº14.934.304 - \$102,00
LÓPEZ, Celia Rosa	- D.N.I.Nº21.654.576 - \$100,00
LUCERO, Jessica Daiana	- D.N.I.Nº36.812.708 - \$200,00
LUCERO, Romina Andrea	- D.N.I.Nº34.816.117 - \$200,00
MACHADO, Dora Alicia	- D.N.I.Nº18.468.395 - \$200,00
OBERTI, Norma Susana	- D.N.I.Nº13.568.983 - \$150,00

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°529/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/08/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, *a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en construcción de cordón cuneta en calle Lima entre Av. Libertad y calle Córdoba y Bº. Centro Empleados de Comercio, en calles Irigoyen, 31 de Octubre y El Mercantil, durante el mes de **Julio/2013.**-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 530/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 13/08/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **JULIO/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 531/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/08/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **JULIO/13**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°532/13

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 13/08/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **JULIO/13**, en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°533/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en **VISTO**, que se adjunta/n formando parte del

presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 534/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15796/13 de fecha 04/07/13, caratulado: “Situación Laboral: VIZGARRA, Jorge-Personal Contratado-Leg.880”; en el cual a fs. 02 el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano solicita proceder a realizar los trámites para aplicar el Art.62) inc.a) del Estatuto del Empleado Municipal-Ordenanza N°1811/11, al Agente Municipal VIZGARRA, Jorge Alfredo, D.N.I.N°32.015.766, Legajo N°880, para lo cual se adjunta el informe del Sr. Jefe de Personal respecto a la inasistencia durante el mes de Mayo de 2013, acampañándose las constancias correspondientes (fs. 03/04).-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Personal informa (fs. 07/08/09) que el Agente Municipal VIZGARRA no presenta ninguna justificación de las faltas;

Que, conforme acredita el Sr. Jefe de Personal no ha justificado sus faltas y no ha concurrido nunca más a su trabajo, habiendo vencido su contrato con fecha 30/04/13;

Que, analizadas las constancias obrantes en estos obrados, se advierte que el Agente Municipal VIZGARRA, durante el año 2013 registra inasistencias sin justificar que supera las autorizadas por Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se le ha corrido traslado al Agente Municipal VIZGARRA en los términos del Art.65) del Estatuto del Empleado Municipal, en el plazo intimado evacúa su descargo expresando: “I. Que durante el referido mes de Mayo del corriente he faltado solamente en un par de oportunidades a mi empleo atento que en una de ellas debí utilizar el día para efectuar la mudanza hacia mi nuevo domicilio. O sea me he mudado desde mi anterior casa sita en calle Sucre N°319 de Villa María a calle Int. Paviotti N°695 de Villa Nueva de, por lo que en principio se encuentra acreditadas y justificadas dichas ausencias.-

II. Que asimismo mi esposa, Sra. Antonella Cuello, ha sufrido durante el mes de Mayo graves problemas de salud que la obligaron a pasar varios días en reposo en nuestro domicilio, lo que me llevo a la situación impostergable de tener que asistirle y atenderla en sus dolencias durante casi una semana, obviamente junto a mis tres hijos, siendo el dicente la única persona con la que cuenta para acompañarla y prestarle asistencia”.-

Que, se han fijado desde el área respectiva pautas genéricas que determinan la prestación correcta de la tarea, debiendo el trabajador prestar servicios con puntualidad, asistencia regular y aviso de las ausencias y/o retiros;

*Que, de lo expuesto, se concluye que el accionar del Agente Municipal VIZGARRA, es violatorio de la obligación que le corresponde (Art.52 inc.a) del Estatuto del Empleado Municipal, no justificando sus inasistencias y abandonando totalmente su trabajo, en consecuencia es pasible de las sanciones disciplinarias que dispone la referida norma legal, ya que su comportamiento está incurso en la causal de **cesantía** que contempla el Art.62) inc.a) del Estatuto del Empleado Municipal-Ordenanza N°1811/11, sanción que conforme prevé el Art.65) de la citada norma, puede ser impuesta por el Departamento Ejecutivo sin necesidad de instrucción de Sumario previo.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, la **CESANTÍA**, a partir de la fecha, del Agente Municipal Jorge Alfredo VIZGARRA, Legajo N°880, del plantel del personal contratado del municipio, en razón de los fundamentos esgrimidos en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Jorge Alfredo VIZGARRA, Legajo N°880, lo dispuesto en el Art.1°) entregándole de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°535/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BESSONE, Claudia Cristina	- D.N.I.N°17.430.087	- \$200,00 por dos meses.-	
JAIME, Lilián Noemí	- D.N.I.N°30.842.193	- \$300,00 por dos meses.-	
LIENDO, Diego César	- D.N.I.N°29.361.441	- \$300,00 por dos meses.-	
PEREYRA, José Luis	- D.N.I.N°26.014.341	- \$200,00	
ROCHA, Bárbara Antonella- Humberto SOSA)	D.N.I.N°38.280.115-	\$451,00	(Fac.N°452-
ROYERO, Jorge Daniel	- D.N.I.N°13.015.535	- \$300,00	

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°536/13

VISTO:

La nota de fecha 11/06/13, elevada por Miriam VERONESE, D.N.I.N°20.079.314; domiciliada en nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar los gastos que le demanda la práctica del deporte de Patinadora Artística de su hija Florencia OPERTI, ya que no cuenta con medios económicos suficientes para hacerlo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un/a sacrificado/a deportista villanovense, que nos representa con orgullo y dignidad en cuanto evento decida participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Miriam VERONESE, D.N.I.Nº20.079.314; un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°537/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/08/13, elevada/s por el Jefe de la Dependencia Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración económica para la compra de repuestos para el arreglo de el/los móvil/es policial/es.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$1.295,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) para pagar la/s factura/s N°2861 de fecha 12/08/13 emitida por "Enrique V. STEFONI", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°538/13

VISTO:

La Declaración N°193/13 de fecha 14/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y SOCIAL, LOS EVENTOS A REALIZARSE DESDE EL 20 AL 23 DE AGOSTO, EN EL MARCO DE LA DENOMINADA "UNA SEMANA FELÍZ"".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°193/13 de fecha 14/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°539/13

VISTO:

La Ordenanza N°2047/13 de fecha 14/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A SUÁREZ, JUAN CARLOS, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAMÓN CÁRCANO N°368 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.014.033”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2047/13 de fecha 14/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°540/13

VISTO:

La Ordenanza N°2048/13 de fecha 14/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A ZANNINI, MIGUEL ÁNGEL, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013, DEL INMUEBLE

UBICADO EN CORTADA CARLOS MORENO N°632 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.047.046”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2048/13 de fecha 14/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°541/13

VISTO:

La Ordenanza N°2049/13 de fecha 14/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “DETERMINAR LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL PERÍODO 2013, CON LOS ALUMNOS ELECTOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS VILLANOVENSES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2049/13 de fecha 14/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°542/13

VISTO:

La nota de fecha 27/07/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por un/a vecino/a carenciado/a de nuestra Ciudad, solicitando una ayuda económica para pagar boleta de luz atrasada.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una persona que atraviesa una situación de ahogo económico momentáneo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Griselda Margarita GALLEGOS MIÑOS, D.N.I.N°24.594.123; un subsidio de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°543/13

VISTO:

La reestructuración del gabinete de funcionarios que acompañan al Intendente Municipal en su período al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en este contexto el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios llevados a cabo, dictando a tales efectos en instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el Decreto N°416/13 referido a DESIGNAR a la señora Ana Rosa RUARTES, D.N.I.N°14.665.689; en el cargo de JEFE DE BROMATOLOGÍA, a partir del 01/08/13 -*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°544/13

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de reconvertir las prestaciones de los servicios que llevan a cabo los Agentes Municipales en las distintas áreas de la administración.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las decisiones aludidas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a la Agente Municipal de Planta Permanente Marcela Beatriz CAVAGNERO, quien reviste como Personal Superior Jerárquico I, Categoría 24, Legajo N°808; en el cargo de Encargada del Área de Liquidación de Sueldos, a partir del 01/08/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°545/13

VISTO:

El CONVENIO de fecha 20/08/13 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Silvio Guillermo PANDOLFI, D.N.I.N°22.738.427; Legajo N°565, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Julio de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Silvio Guillermo PANDOLFI, D.N.I.Nº22.738.427; Legajo Nº565, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2013.-

DECRETO Nº546/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto Nº142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°547/13

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su

documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°548/13

VISTO:

El CONVENIO de fecha 20/08/13 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Diego Omar ARGÜELLO, D.N.I.N°22.893.381; Legajo N°774, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Julio de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Diego Omar ARGÜELLO, D.N.I.N°22.893.381; Legajo N°774, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°549/13

VISTO:

El Decreto N°400/13 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Miguel Alberto BAZZANO, C.U.I.L.N°20-06597586-7; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 30/06/2013, por otorgamiento del beneficio de la JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 22/08/13 y **ABÓNESE**, al señor Miguel Alberto BAZZANO, C.U.I.L.N°20-06597586-7; la suma de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Miguel Alberto BAZZANO, de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 550/13

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°: 188/2012, referidas a la situación tributaria de la firma "LINCE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70736032-8, inscripta en esta Municipalidad (N° Contribuyente: 1.283), con domicilio fiscal en calle Av. Carranza 945, de la Ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, respecto de la "***Contribución que incide sobre el comercio, la Industria y Empresas de Servicios***", legislada en el Art. 167) de la Ordenanza General Impositiva Vigente (Texto Ordenado Ordenanza N°:821/03) y sus modificatorias), en adelante O.G.I., correspondiente a los períodos fiscales: Enero a Diciembre de 2007, Enero a Diciembre de 2008, Enero a Diciembre de 2009, Enero a Diciembre de 2010, Enero a Diciembre de 2011 y Enero a Septiembre de 2012, todos ellos inclusive, de la que resulta:

- I. Que mediante Resolución N°: 47/2013 (fs.364/389), dictada con fecha 22/05/2013, la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas Hacienda, procedió a determinar la obligación tributaria de la firma respecto de la "***Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios***", prevista en el Art. 167 de la Ordenanza General Impositiva Vigente (Texto Ordenado Ordenanza N°: 821/03), correspondiente a los períodos fiscales: Enero a Diciembre de 2007, Enero a Diciembre de 2008, Enero a Diciembre de 2009, Enero a Diciembre de 2010, Enero a Diciembre de 2011 y Enero a Septiembre de 2012, en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (932.457,61.-) con más los recargos e intereses pertinentes.
- II. Que notificada la firma en legal forma, con fecha 22/05/2013 interpuso recurso de Reconsideración en los términos del Art. 133 y siguientes de la O.G.I.V., contra resolución N°: 47/2013, cuyo tenor se tiene por reproducido íntegramente, sin perjuicio del análisis que se formulará a continuación.
- III. Que mediante proveído de fecha 26/06/2013, la Secretaria de Hacienda, decidió conceder el Recurso interpuesto y elevar las presentes actuaciones a este Departamento Ejecutivo a los efectos de su consideración;

Y CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Reconsideración fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde resolver el mismo sin sustanciación, con forme a los dispuesto por los artículos 134°, srgtes. y cctes de la O.G.I.V..

AGRAVIOS: Fiscalización nula.

Dice la Ley de Procedimientos Administrativos Nacional N°: 19.549, *El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable en los siguientes casos:*

- a) *Cuando la voluntad de la Administración resultare excluida por error esencial; dolo, en cuanto se tenga como existentes hechos o antecedentes inexistentes o falsos; violencia física o moral ejercida sobre el agente o por simulación absoluta.*
- b) *Cuando fuere emitido mediando incompetencia en razón de la materia, del territorio, del tiempo o del grado, salvo en este último supuesto, que la delegación o sustitución*

estuviere permitida; falta de causa por no existir o ser falso los hechos o el derecho invocado; o por violación de la Ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado. Ninguno de los supuestos determinados por este artículo son de aplicación a la sucesión de los actos administrativos que se dieron en este expediente. Tampoco fue violado en derecho de defensa, que ya el contribuyente pudo ejercer todas sus facultades frente al estado municipal.

- c) Es voluntad de esta Administración que el contribuyente declare correctamente los datos necesarios para que su liquidación sobre la contribución por los servicios en general que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios sea la exacta y además se condiga con las declaraciones efectuadas ante la administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Rentas de la Provincia. Si esto no sucede, el departamento ejecutivo municipal, a través de sus dependientes, efectúa las actividades de Fiscalización hacia los contribuyentes, intentando corregir los errores, en principio involuntarios, en la presentación de declaraciones juradas y posterior liquidación del tributo. De subsanada la irregularidad, se concluye con el expediente administrativo sin generar mayores costos para el contribuyente. De no lograr el objetivo, la administración municipal continúa el proceso administrativo tendiente a lograr el objetivo mencionado, sin violar el derecho de defensa del contribuyente. Esto se plasma perfectamente en este expediente, ratificando todas las actuaciones labradas.

Que la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas ha expresado previamente fundamento sobre esta causa, el cual son aceptados por el Departamento Ejecutivo Municipal y trasladados a este Decreto.

A raíz de los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo comparte íntegramente el análisis y tratamiento dado a todos estos argumentos en la Resolución recurrida, a los que corresponde remitir en honor a la brevedad.

Por ello el planteo no puede ser atendido, debiendo confirmar la decisión tomada por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas a fs. 364/389.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal y de las normas legales citadas y lo dispuesto en los art 132° a 144° y 167° de la O.G.I.V., el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar los agravios formulados en el Recurso de Reconsideración interpuesto por “**Lince S.a.**”, **C.U.I.T. N° 30-70736032-8**, y confirmar en todos sus términos la Resolución N° 47/2013, dictada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas.-

Artículo 2°.- Hacer Saber la firma, conforme a lo dispuesto por los artículos 34°, siguientes y concordantes de la O.G.I.V., la presente Resolución causa estado y produce el agotamiento de la instancia administrativa, siendo atacable solamente mediante acción contencioso administrativa que deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8° t concordantes de la Ley Provincial N° 7182 (Código Contencioso Administrativo), y previo cumplimiento del requisito de pago previo que establece el artículo 9° de dicha ley.-

Artículo 3°.- Notifíquese, dese copia y oportunamente archívese.

Artículo 4°.- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Artículo 5°.- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°551/13

VISTO:

El Convenio de fecha 20/11/95 suscripto con la Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Ordenanza N°47/A/95.-

Y CONSIDERANDO:

La Autorización concedida al D.E.M. para efectuar la anulación de dicho Convenio dispuesta por Ordenanza N°2015/13;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el art. 67°) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **ANULACIÓN** del Convenio de fecha 20/11/95 suscripto con la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°552/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15918/13 de fecha 21/08/13, iniciado por Silvia Delfina ABAD, D.N.I.N°16.654.739; con domicilio en calle Modesto Moreno N°753 de esta ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°531, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 06 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°531, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Silvia Delfina ABAD, D.N.I.N°16.654.739.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°553/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15919/13 de fecha 21/08/13, iniciado por Cristina Griselda ÁLVAREZ, D.N.I.N°13.568.953; con domicilio en calle Trafal N°370 en el

Barrio Los Olmos de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°521, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°521, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Cristina Griselda ÁLVAREZ, D.N.I.N°13.568.953.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°554/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15920/13 de fecha 21/08/13, iniciado por Marcela Alejandra UNZUETA, D.N.I.N°23.697.824; con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°1206 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°496, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°496, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a *Marcela Alejandra UNZUETA*, D.N.I.N°23.697.824.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°555/13

VISTO:

Que se encuentra en marcha la ejecución de la Obra de Remodelación de la Avenida Libertad-Tramo *RP N°2*-Travesía Urbana en Villa Nueva.-.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la empresa adjudicataria *ARROW S.R.L.* y la Municipalidad de Villa Nueva estiman procedente acordar una neutralización del plazo contractual con finalización en la fecha del efectivo pago de los certificados ordinarios, realizando las gestiones ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** a esos efectos;

Que, se mantienen los precios unitarios del Contrato original en todos sus ítems;

Que, se ha analizado el proyecto de Convenio de Neutralización del Plazo y documentación Anexa, el cual es aceptado por esta parte;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, suscripto con la Empresa *ARROW S.R.L.*, de

fecha 01/04/11, adjudicataria de la Obra de Remodelación de Av. Libertad-Tramo RP N°2-Travesía Urbana en Villa Nueva.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el presente Decreto a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°556/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15090/12 de fecha 15/11/12 por Paola Lorena LEOCATA, D.N.I.N°/CUIT.N°23-26862567-4; con domicilio en calle San Luis N°2651 de la ciudad de Villa María (Cba.), mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Roldán N°850 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “RESTAURANTE-COMEDOR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado en el Expediente referido, no se ha cumplimentado con lo dispuesto en la Ordenanza de Espectáculos Públicos N°1071/05 y sus modificatorias, no estando por otra parte autorizada la instalación del tipo de comercio como el especificado en VISTO, en el Barrio La Floresta, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N°1962/12;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Paola Lorena LEOCATA, D.N.I.N°/CUIT.N°23-26862567-4; para el funcionamiento del comercio dedicado a “RESTAURANTE-COMEDOR”, en el inmueble ubicado en calle Roldán N°850 en el Barrio La Floresta de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Paola Lorena LEOCATA, D.N.I.N°/CUIT.N°23-26862567-4; de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°557/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15767/13 de fecha 27/06/13 por Marta Sandra CASTELLANO, D.N.I.N°/CUIT.N°27-22738408-0; con domicilio en calle Los Fresnos N°250 en el Barrio Ctalamuchita de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en el mismo domicilio, del comercio dedicado a “BAR-MESAS DE BILLAR Y SIMILARES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado en el Expediente referido, se desprende que no cumple con las exigencias impuestas por la Ordenanza de Espectáculos Públicos N°1935/12 y tampoco con lo dispuesto por la Ordenanza N°1333/07, para habilitar la instalación del tipo de comercio como el especificado en VISTO en el Barrio Ctalamuchita;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Marta Sandra CASTELLANO, D.N.I.N°/CUIT.N°27-22738408-0; para el funcionamiento del comercio dedicado a “BAR-MESAS DE BILLAR Y SIMILARES”, en el inmueble ubicado en calle Los Fresnos N°250 en el Barrio Ctalamuchita de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Marta Sandra CASTELLANO, D.N.I.N°/CUIT.N°27-22738408-0; de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°558/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15791/13 de fecha 04/07/13, iniciado por el CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES ASOCIACIÓN MUTUAL POLICÍA DE CÓRDOBA, Personería Jurídica Decreto N°3173 "A" 68 - Córdoba, mediante el cual, a fs. 02, solicita la eximición de tributar la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble designado como Lote N°5, Mz. 24, Sección V, de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a 23 y a lo dictaminado a fs. 24 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **denegar** lo solicitado;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de eximición de tributar la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble designado como Lote N°5, Mz. 24, Sección V, de esta Ciudad, presentada por el CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES ASOCIACIÓN MUTUAL POLICÍA DE CÓRDOBA, a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°15791/13.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el Art.1°) al CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES ASOCIACIÓN MUTUAL POLICÍA DE CÓRDOBA, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°559/13

VISTO:

El CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE ARCOS DE HANDBALL, de fecha 23/08/13, suscripto con la ESCUELA MANUEL BELGRANO “I.P.E.T. N°322”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE ARCOS DE HANDBALL, de fecha 23/08/13, suscripto con la ESCUELA MANUEL BELGRANO “I.P.E.T. N°322”, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°560/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15935/13 de fecha 26/08/13, iniciado por Marta Susana PEDERNERA, D.N.I.N°11.617.011; con domicilio en calle Entre Ríos N°964 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°15, FILA 3ra., SECCIÓN GALERÍA “H”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°15, FILA 3ra., SECCIÓN GALERÍA “H”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Marta Susana PEDERNERA, D.N.I.N°11.617.011.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°561/13

VISTO:

La Ordenanza N°2050/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A CABRERA, JOSÉ ORLANDO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.030.017”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2050/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°562/13

VISTO:

La Ordenanza N°2051/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A BARRIOS, DOMINGA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.064.016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2051/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°563/13

VISTO:

La Ordenanza N°2052/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A MONTENEGRO, JUAN MARCELINO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2009 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.005.013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2052/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°564/13

VISTO:

La Ordenanza N°2053/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A SOSA, ANALÍA BEATRÍZ, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.019.006”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada

órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2053/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°565/13

VISTO:

La Ordenanza N°2054/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "EXIMIR A GUTIÉRREZ, NILDA IRMA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.061.014".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2054/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°566/13

VISTO:

La Ordenanza N°2055/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A ALARCÓN, MIRTA RUFA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.053.021”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2055/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°567/13

VISTO:

La Ordenanza N°2056/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A DEMICHELIS, LUIS VICENTE, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.019.009”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2056/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°568/13

VISTO:

La Ordenanza N°2057/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A LLUFRIÚ, ANTONIO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.016.023”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2057/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°569/13

VISTO:

La Ordenanza N°2058/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A RAMÍREZ, MARÍA MARGARITA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.085.013”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2058/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°570/13

VISTO:

La Ordenanza N°2059/13 de fecha 21/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A VARELA, SIMÓN ERSILIO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.045.029”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2059/13 de fecha 21/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°571/13

VISTO:

La nota de fecha 21/08/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la SUBCOMISIÓN DE DIVISIONES INFERIORES DEL CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la SUBCOMISIÓN DE DIVISIONES INFERIORES DEL CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°572/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARRASCAETA, Adriana Beatríz	- D.N.I.N°16.857.441	- \$400,00
PEREZ, Gustavo Fabián	- D.N.I.N°27.444.875	- \$400,00
SADET, Teresa Elisabeth	- D.N.I.N°31.004.090	- \$500,00 por tres meses.-
VERGARA, María del Rosario	- D.N.I.N°26.989.021	- \$300,00

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°573/13

VISTO:

La Resolución Ministerial N°941 de fecha 25/07/13, emitida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, mediante la cual se le otorga un subsidio a la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA para ser destinado a la adquisición de aparatología necesaria para el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo dispuesto por el Art. 67) Inciso 17) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente aceptar subsidios como el aludido;
- 2.- Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente a los efectos de dar ingreso a las arcas municipales el mencionado subsidio.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE**, *el subsidio por la suma de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN) otorgado a la Municipalidad de Villa Nueva, según Resolución Ministerial N°941 de fecha 25/07/13, por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, para ser destinado a la adquisición de aparatología necesaria para el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- **IMPÚTESE**, *a la Partida: 2.2.1.9-Otros Subsidios Nacionales con Afectación Especial, de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°574/13

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal María Eugenia MORANT, quien reviste como Personal Superior Jerárquico III, Categoría 22, Legajo N°253; de la Oficina de Personal al Área de la Secretaría Legal y Técnica.-

ART.2°).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 02/09/13.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal María Eugenia MORANT, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 575/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.04	Contribuciones patronales	8052,000.00	1750,000.00	9802,000.00
01.1.01.01.03.10.13	Beneficios y suplementarios	0.00	10,000.00	10,000.00
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	1290,000.00	400,000.00	1690,000.00
01.1.01.02.26	Utiles y materiales eléctricos	500.00	1,000.00	1,500.00
01.1.01.03.49	Publicaciones y propaganda	80,000.00	9,000.00	89,000.00
01.1.01.03.52	Honorarios profes., estudios y asist tec	1715,440.00	320,700.00	2036,140.00
01.1.01.03.55	Premios, homenajes y cortesías	10,000.00	10,000.00	20,000.00
01.2.04.07.74.23	Obras viales	223,000.00	51,714.14	274,714.14
01.2.04.07.74.24	Obras diversas	702,325.00	100,000.00	802,325.00
02.1.01.02.33	Productos alimenticios	1,000.00	1,450.00	2,450.00
02.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	1,000.00	700.00	1,700.00
02.2.04.06.64	Equipamiento informático	10,000.00	5,000.00	15,000.00
03.1.01.02.31	Productos metálicos	64,000.00	1,000.00	65,000.00

03.1.01.02.33	Productos alimenticios	19,000.00	2,000.00	21,000.00
03.1.01.03.46	Mantenim. y reparación de otros bs. no especificad	18,000.00	2,000.00	20,000.00
03.2.04.06.72	Otros bienes de capital	10,000.00	40,860.00	50,860.00
04.1.01.02.25	Elem.de limpieza, higiene y utensillos cocina	3,000.00	800.00	3,800.00
04.1.01.03.58	Otros servicios	20,000.00	3,000.00	23,000.00
05.1.01.02.29	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	18,400.00	1,000.00	19,400.00
05.1.01.02.33	Productos alimenticios	1,000.00	300.00	1,300.00
06.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	4,000.00	2,000.00	6,000.00
06.1.01.02.25	Elem.de limpieza, higiene y utensillos cocina	15,000.00	3,000.00	18,000.00
06.1.01.02.27	Artículos de pinturería	1,000.00	6,000.00	7,000.00
06.1.01.02.31	Productos metálicos	6,000.00	2,000.00	8,000.00
06.1.01.02.32	Productos de caucho	3,600.00	1,000.00	4,600.00
06.1.01.03.45	Mantenim. y reparación de vehículos y maquinarias	33,000.00	13,000.00	46,000.00
06.1.01.03.46	Mantenim. y reparación de otros bs. no especificad	13,000.00	3,000.00	16,000.00
06.1.01.03.54	Primas y gastos de seguros	4,000.00	1,000.00	5,000.00
07.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	2,500.00	900.00	3,400.00
07.1.01.02.25	Elem.de limpieza, higiene y utensillos cocina	2,000.00	1,000.00	3,000.00
07.1.01.02.27	Artículos de pinturería	5,000.00	3,000.00	8,000.00
07.1.01.02.29	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,500.00	300.00	1,800.00
07.1.01.02.30	Productos minerales no metálicos	2,000.00	1,000.00	3,000.00
07.1.01.03.55	Premios, homenajes y cortesías	10,000.00	1,500.00	11,500.00
08.1.01.02.20	Combustibles y lubricantes	20,000.00	9,500.00	29,500.00
08.1.01.02.30	Productos minerales no metálicos	6,000.00	1,300.00	7,300.00
08.1.01.02.32	Productos de caucho	0.00	10,000.00	10,000.00
08.1.01.02.35	Productos textiles y/o vestimenta p/personal	22,000.00	4,000.00	26,000.00
11.1.01.03.43	Alquileres varios	0.00	1,500.00	1,500.00
Total a incrementar			2775,524.14	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.06	Básico	10550,000.00	2160,000.00	8390,000.00
01.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	340,700.00	340,700.00	0.00
01.2.04.07.75.21	Obra viviendas	60,000.00	51,714.14	8,285.86
01.2.04.07.76.24	Obras diversas	6430,000.00	100,000.00	6330,000.00
02.1.01.02.35	Productos textiles y/o vestimenta p/personal	1,500.00	1,500.00	0.00
02.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	10,250.00	650.00	9,600.00
02.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	5,000.00	5,000.00	0.00
03.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	41,000.00	5,000.00	36,000.00
03.2.04.06.71	Deudas de capital de ej ant.	50,000.00	20,860.00	29,140.00
03.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	20,000.00	20,000.00	0.00
04.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	18,000.00	3,800.00	14,200.00
05.1.01.02.35	Productos textiles y/o vestimenta p/personal	8,400.00	1,300.00	7,100.00
06.1.01.02.21	Prod. y útiles menores farmac., medic. y de labora	280,000.00	16,200.00	263,800.00
06.1.01.03.43	Alquileres varios	20,000.00	12,000.00	8,000.00
06.1.01.03.48	Viáticos, movilidad y comision	14,000.00	2,800.00	11,200.00
07.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	9,000.00	7,700.00	1,300.00
08.1.01.02.37	Crédito adicional p/ refuerzo	1,000.00	1,000.00	0.00
08.1.01.03.44	Mantenim. de inmuebles y espacios de dominio públi	52,000.00	5,800.00	46,200.00
08.1.01.03.46	Mantenim. y reparación de otros bs. no especificad	7,000.00	5,000.00	2,000.00
08.1.01.03.48	Viáticos, mov. y comisiones	10,500.00	4,000.00	6,500.00
08.1.01.03.49	Publicaciones y propaganda	5,000.00	5,000.00	0.00
08.1.01.03.52	Gastos de imprenta y reprodu.	5,000.00	4,000.00	1,000.00
11.1.01.02.37	Créd. adicional p/ref. de partidas	3,500.00	1,500.00	2,000.00
Total a disminuir			2775,524.14	

ART.2º).- **CON**, la presente *Rectificación* que lleva el N° 14 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de agosto de 2013

DECRETO N°576/13

VISTO:

La nota elevada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para pagar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una persona que atraviesa una situación de ahogo económico momentáneo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Antonella Samanta CUELLO, D.N.I.N°34.200.416; domiciliada en calle Intendente Paviotti N°695 de esta Ciudad, un subsidio de \$2.040,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°577/13

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Celia Rosa LÓPEZ - D.N.I.N°21.654.576

(Para pagar la/s Fac.N°N°10026 de fecha 15/08/13 de \$16,00, emitida/s por Miguel A. DE LA IGLESIA)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°578/13

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CARDOSO, Norma Griselda - D.N.I.Nº25.796.498 - \$300,00

FERNÁNDEZ, Viviana Julia - D.N.I.Nº26.164.373 - \$300,00

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°579/13

VISTO:

La Ordenanza N°2060/13 de fecha 28/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A ORFILA, MIGUEL ÁNGEL, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.006.010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2060/13 de fecha 28/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°580/13

VISTO:

La Ordenanza N°2061/13 de fecha 28/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “EXIMIR A HEREDIA, SANDRA BEATRÍZ, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2007 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.034.014”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2061/13 de fecha 28/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°581/13

VISTO:

La Ordenanza N°2062/13 de fecha 28/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A CARBALLO, ROSA LUISA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.008.001”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2062/13 de fecha 28/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°582/13

VISTO:

La Ordenanza N°2063/13 de fecha 28/08/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL REGLAMENTO GENERAL DE CARNAVALES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2063/13 de fecha 28/08/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°583/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/13; percibiendo la suma de \$3.700,64 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS C/64/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/13; percibiendo la suma de \$8.709,68 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.Nº10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/13, percibiendo la suma de \$3.700,64 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS C/64/100) y de \$1.850,32 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/32/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.Nº35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/13; percibiendo la suma de \$3.700,64 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS C/64/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°584/13

VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al personal municipal que se detalla a continuación, en sus nuevas categorías, a partir del **01/09/13**, a saber:

* **QUIROGA, Carlos Raúl** - Legajo N°800, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, a la **Categoría 19**.-

ART.2°).- **LA EROGACIÓN**, que demande la implementación de lo especificado en el Art.1°), será imputada a la Partida creada al efecto en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo del/de los Agente/s promocionado/s.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°585/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/08/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en construcción de cordón cuneta en los barrios C.E.C. y San Antonio, los días sábados y en horas de la tarde, durante el período comprendido entre el 15/07/13 y el 15/08/13.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 586/13

VISTO:

La nota de fecha 30/08/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a saber:

(*) CASTELLANO, Roberto Carlos - Legajo N°874 - el 20 % (veinte por ciento)

ART.2º).- **EL/LOS ADICIONAL/ES** dispuesto/s en el Art.1º) será/n aplicable/s a partir del **01/08/13.-**

ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el ADICIONAL que venía percibiendo según Decreto N°108/13.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°587/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 30/08/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detallan a continuación, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

* Luis David VENTURA Legajo N°693 \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) netos mensuales.-

* Ubaldo Walter BARRIOS Legajo N°884 \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) netos Mensuales.-

(por realizar tareas en el cementerio San José los días sábados y domingos, a partir del 01/08/13).-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°445/12.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

DECRETO N°588/13

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°15841/13 de fecha 23/07/13, iniciado por el Agente Municipal Amado Ramón OVIEDO, D.N.I.N°08.008.112; Legajo N°132; mediante el cual, a fs. 02, propone **renunciar** al ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA que percibe y que se le otorgue el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA en los términos que expone en la nota de fs. 02 y que sea del 80 % (ochenta por ciento) retroactivo al mes de Mayo de 2013.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, es una propuesta que sería beneficiosa para el Agente Municipal solicitante ya que está próximo a jubilarse, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aceptarla;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **ACÉPTASE**, la **renuncia** a percibir el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA propuesta por el Agente Municipal Amado Ramón OVIEDO, D.N.I.Nº08.008.112; Legajo Nº132; a fs. 02 del Expediente Nº15841/13 y a lo que le correspondería percibir por no habersele liquidado ni abonado el porcentaje del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA del 20 % (veinte por ciento) desde el otorgamiento de la Categoría 19, a partir del 31/08/2013.-

ART.2º).- **OTÓRGASE**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA del 50 % (cincuenta por ciento), **retroactivo al mes de Mayo de 2013**, al Agente Municipal Amado Ramón OVIEDO, D.N.I.Nº08.008.112; Legajo Nº132.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 188/13

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº9023/05 iniciado con fecha 07/04/05 por Eduardo Alberto GILI, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-06608473-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº109 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”, Cuenta Nº01451, a nombre de su nuevo TITULAR: **GILI, Marcos Mauricio, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-24119408-7.-***

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **GILI, Marcos Mauricio**, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-24119408-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”, Cuenta N°01451, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°109 de esta Ciudad, a partir del 01/03/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s **GILI, Marcos Mauricio**, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-24119408-7; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 189/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9577/05 iniciado con fecha 25/11/05 por Marina Rosalía del Valle LUNA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-22832292-5; mediante el cual, a fs. 14, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°522 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, a nombre de su **NUEVO TITULAR: SUÁREZ, Paola Roxana**, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-29446535-4.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **SUÁREZ, Paola Roxana**, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-29446535-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°522 de esta Ciudad, a partir del 08/07/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s SUÁREZ, Paola Roxana, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-29446535-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 190/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14582/12 de fecha 09/05/12, iniciado por Carlos Eugenio RAPP, D.N.I.N°/CUIT N°/30-70812502-0; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Ruta Provincial N°4 - Km.7 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE EVENTOS”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, *a Carlos Eugenio RAPP, D.N.I.N°/CUIT N°/30-70812502-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SALÓN DE EVENTOS”, en el inmueble sito en Ruta Provincial N°4 – Km.7 de esta Ciudad, a partir del 09/05/2012.-*

ART.2°).- **DETERMÍNESE**, *la capacidad ocupacional del salón habilitado en 111 (ciento once) personas incluidas el personal que trabaja en el mismo.-*

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carlos Eugenio RAPP, D.N.I.N°/CUIT N°/30-70812502-0; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 191/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15128/12 de fecha 03/12/12, iniciado por Mariela del Luján SERRANO, D.N.I.N°/CUIT N°/27-33549909-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1981 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL - AUTOSERVICIO”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mariela del Luján SERRANO, D.N.I.N°/CUIT N°/27-33549909-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL - AUTOSERVICIO”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1981 de esta Ciudad, a partir del 03/12/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariela del Luján SERRANO, D.N.I.N°/CUIT N°/27-33549909-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 192/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14652/12 de fecha 08/06/12, iniciado por Marcelo Martín HORODESKI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-18513400-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°449 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcelo Martín HORODESKI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-18513400-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA”, Cuenta N°01160; a partir del 31/12/2006, previo pago de una multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por incumplimiento a los deberes formales según Art.104) de la Tarifaria año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcelo Martín HORODESKI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-18513400-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 193/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14779/12 iniciado con fecha 23/07/12 por Romina Soledad AQUINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-30507755-6; mediante el cual, a fs. 40, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL: CARNICERÍA del negocio habilitado según Resolución N°00027/2011 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1150 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Romina Soledad AQUINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-30507755-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL: CARNICERÍA, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1150 de esta Ciudad, a partir del 15/02/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Romina Soledad AQUINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-30507755-6; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 194/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°6785/01 de fecha 17/01/01, iniciado por la firma “REVESTIMIENTOS SAN MIGUEL S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-64449423-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°600 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE REVESTIMIENTOS”, habilitado según Resolución N°662/1991.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a la firma “REVESTIMIENTOS SAN MIGUEL S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-64449423-9; de *Mónica Graciela BURI y Miguel Amadeo CABRERA*, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE REVESTIMIENTOS”, Cuenta N°00734, a partir del 28/02/2000.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s de la firma “REVESTIMIENTOS SAN MIGUEL S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-64449423-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 195/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15385/13 de fecha 26/02/13, iniciado por María Jimena LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT N°/27-26646465-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1074 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA (PAN) - ACOPIO/VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Jimena LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT N°/27-26646465-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA (PAN) - ACOPIO/VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA”, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1074 de esta Ciudad, a partir del 01/02/2013.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s María Jimena LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT N°/27-26646465-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 196/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15005/12 de fecha 12/10/12, iniciado por Mónica Adriana MÍO, D.N.I.N°/CUIT N°/27-16180533-0; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°571 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VETERINARIA-VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mónica Adriana MÍO, D.N.I.N°/CUIT N°/27-16180533-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VETERINARIA-VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS”, en el inmueble sito en calle Lima N°571 de esta Ciudad, a partir del 01/06/2012.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Mónica Adriana MÍO, D.N.I.N°/CUIT N°/27-16180533-0; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 197/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15177/12 de fecha 27/12/12, iniciado por María Ester RAMÍREZ, D.N.I.N°/CUIT N°/27-28208989-6; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°253 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “POLLERÍA Y DESPENSA”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a María Ester RAMÍREZ, D.N.I.N°/CUIT N°/27-28208989-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “POLLERÍA Y DESPENSA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°253 de esta Ciudad, a partir del 27/12/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s María Ester RAMÍREZ, D.N.I.N°/CUIT N°/27-28208989-6; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 198/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15178/12 de fecha 27/12/12, iniciado por Juan Carlos GRANDE, D.N.I.N°/CUIT N°/20-11617103-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en

el inmueble sito en calle Figuroa Alcorta y Roque Sáenz Peña de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TRANSPORTE DE CARGAS".

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Carlos GRANDE, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-11617103-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TRANSPORTE DE CARGAS", en el inmueble sito en calle Figuroa Alcorta y Roque Sáenz Peña de esta Ciudad, a partir del 01/12/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Juan Carlos GRANDE, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-11617103-2; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 199/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15550/13 de fecha 12/04/13, iniciado por Gabriel CHOQUE GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-92965275-5; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Córdoba Nº1048 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA Y DESPENSA".

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gabriel CHOQUE GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-92965275-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA Y DESPENSA”, en el inmueble sito en calle Córdoba Nº1048 de esta Ciudad, a partir del 01/11/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gabriel CHOQUE GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-92965275-5; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 200/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15619/13 de fecha 02/05/13, iniciado por Germán Alberto DEBIAGGI, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-22996390-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima Nº641 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Germán Alberto DEBIAGGI, D.N.I.N°/CUIT N°/20-22996390-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES”, en el inmueble sito en calle Lima N°641 de esta Ciudad, a partir del 02/05/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Germán Alberto DEBIAGGI, D.N.I.N°/CUIT N°/20-22996390-3; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 201/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15691/13 de fecha 29/05/13, iniciado por Leonardo Bruno DATTA, Francisco Mario SALES y Matías Luis CRUZ Sociedad de Hecho, D.N.I.N°/CUIT N°/30-71388340-5; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°893 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS-VENTA DE PRODUCTOS DE BALANCEADO”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Leonardo Bruno DATTA, Francisco Mario SALES y Matías Luis CRUZ Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/CUIT Nº/30-71388340-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS-VENTA DE PRODUCTOS DE BALANCEADO”, en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº893 de esta Ciudad, a partir del 01/05/2013.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Leonardo Bruno DATTA, Francisco Mario SALES y Matías Luis CRUZ Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/CUIT Nº/30-71388340-5; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 202/13

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº12836/10 iniciado con fecha 26/03/10 por Edgar Miguel GIRAUDO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-06597594-8; mediante el cual, a fs. 36, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial Nº2 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “HOTEL”, habilitado según Resolución Nº081/10, a nombre de su **NUEVO TITULAR: Adrián Rogelio GIRAUDO, Darío Hernán GIRAUDO y Edgard Miguel GIRAUDO, Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71298340-6.-***

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Adrián Rogelio GIRAUDO, Darío Hernán GIRAUDO y Edgard Miguel GIRAUDO, Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71298340-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “HOTEL”, en el inmueble sito en Ruta Provincial Nº2 de esta Ciudad, a partir del 01/05/2013.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº081/10.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Adrián Rogelio GIRAUDO, Darío Hernán GIRAUDO y Edgard Miguel GIRAUDO, Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71298340-6; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 203/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15573/13 de fecha 18/04/13, iniciado por Gabriel Martín FROSSASCO, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-29026353-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre Nº1101 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gabriel Martín FROSSASCO, D.N.I.N°/CUIT N°/20-29026353-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS”, en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre N°1101 de esta Ciudad, a partir del 15/03/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gabriel Martín FROSSASCO, D.N.I.N°/CUIT N°/20-29026353-1; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 204/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15698/13 de fecha 03/06/13, iniciado por Adrián Elder RANCIGLIO, D.N.I.N°/CUIT N°/20-22668176-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Rivadavia N°1029 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER MECÁNICO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Adrián Elder RANCIGLIO, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-22668176-1; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER MECÁNICO”, en el inmueble sito en calle Rivadavia Nº1029 de esta Ciudad, a partir del 03/06/2013.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Adrián Elder RANCIGLIO, D.N.I.Nº/CUIT Nº/20-22668176-1; *de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN Nº 205/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14732/12 de fecha 03/07/12, iniciado por Susana Edis ROLDÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-06381130-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Cortada Maipú Nº1140 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (DESPENSA)”, habilitado según Resolución Nº080/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Susana Edis ROLDÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-06381130-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (DESPENSA)”, Cuenta N°01866, a partir del 30/06/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Susana Edis ROLDÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-06381130-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 206/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°5792/99 de fecha 08/06/99, iniciado por Humberto DEL SOLE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06604066-7 (fallecido); mediante el cual, a fs. 02, por interpósita persona, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°895 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, habilitado según Resolución N°1113/92.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Humberto DEL SOLE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06604066-7 (fallecido); para el desarrollo de la

*actividad comprendida en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”,
Cuenta N°00990, a partir del 31/12/1999.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s y/o familiares de Humberto DEL SOLE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06604066-7 (fallecido); lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 207/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15602/13 de fecha 26/04/13, iniciado por Luciana BORLENGO, D.N.I.N°/CUIT N°/23-28065054-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°638/640 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN COMERCIO ESPECIALIZADO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, *a Luciana BORLENGO, D.N.I.N°/CUIT N°/23-28065054-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE*

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN COMERCIO ESPECIALIZADO”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°638/640 de esta Ciudad, a partir del 01/05/2013.-

ART.2°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Luciana BORLENGO, D.N.I.N°/CUIT N°/23-28065054-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN COMERCIO ESPECIALIZADO”, Cuenta N°02171, a partir del 31/07/2013.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Luciana BORLENGO, D.N.I.N°/CUIT N°/23-28065054-4; de lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2013.-